

ANEXO III: BAREMO DE MERITOS DE LOS GRUPOS A2 Y B2

BLOQUE A

El bloque A se compone de los factores denominados «Actividad y Desempeño» y «Dominio Profesional», dividiéndose cada uno de ellos en subfactores evaluados a través de diversos ítems.

Los ítems referidos son evaluados por el mando, teniendo en cuenta las Ficha/s de Aportaciones a la Evaluación incluidas en la solicitud cumplimentadas por el profesional.

FACTOR 1. ACTIVIDAD Y DESEMPEÑO: Máximo 80 puntos.

SUBFACTOR 1.1 ORIENTACIÓN AL LOGRO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Ítems	Evaluación	Puntuación
- Desempeño Individual.	Evalúa 5 Grados.	0-60
- Contribución a los objetivos de la Unidad/Servicio.		

SUBFACTOR 1.2 EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE RECURSOS.

Ítems	Evaluación	Puntuación
- Organización, planificación y resolución de problemas.	Evalúa 5 Grados.	0-20
- Utilización de recursos.		

FACTOR 2. DOMINIO PROFESIONAL: Máximo 120 puntos.

SUBFACTOR 2.1 DOMINIO TÉCNICO.

Ítems	Evaluación	Puntuación
- Dominio Técnico y Actualización Profesional.	Evalúa 5 Grados.	0-80

SUBFACTOR 2.2 COMPETENCIA PROFESIONAL

Ítems:	Evaluación	Puntuación
- Relación con el usuario y satisfacción.	Evalúa 5 Grados.	0-40
- Rigor Profesional.		

BLOQUE B

De cara a la valoración de los méritos mencionados en el presente baremo, se especifica lo siguiente:

- No se considerarán como méritos aquellas actividades que formen parte del contenido propio, específico y habitual del puesto de trabajo desempeñado, siendo el Comité de Evaluación quien determine la consideración de dichas actividades.

- Se entiende como entidad organizadora de una actividad formativa o docente, aquella que ordena y gestiona la actividad pudiendo impartirla directamente o a través

de otras entidades. En cualquier caso, se entenderá como entidad organizadora aquella que certifica la realización de la actividad por el asistente y/o expide las titulaciones o acreditaciones correspondientes a la misma.

– La baremación de los méritos que consideren el ámbito internacional, estatal u autonómico, será conforme a lo especificado en la documentación acreditativa o, en su defecto, se entenderá como ámbito internacional aquellos eventos cuyo ámbito de difusión abarque al menos cuatro países y ámbito estatal aquellos eventos cuyo ámbito de difusión abarque un único país (autonomía o territorio del mismo).

– Los méritos que contemplan una limitación máxima temporal en cuanto a su cómputo, se entienden referidos a cada convocatoria en la que el profesional participe.

FACTOR 3. FORMACION.

En este apartado se valorarán la formación postgrado, y la formación continua realizada, siempre que no formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación oficial.

– Se valorarán las titulaciones postgrado o formación continua recibida en relación a los siguientes ámbitos:

– Formación en contenidos propios de la disciplina profesional y/o del puesto ejercido, así como en aquellas herramientas y técnicas vinculadas al mismo.

– Formación en herramientas de organización, gestión, e innovación.

Sólo se considerarán las titulaciones postgrado o la formación continua, organizada y certificada por las entidades siguientes:

– Universidades y Escuelas Universitarias.

– Centros docentes públicos (incluyendo los concertados cuando expidan títulos oficiales).

– Organismos y Centros Sanitarios del SNS o Sistemas de Salud correspondientes a la UE.

– Entidades y organismos de la Administración.

– Colegios Profesionales, Sociedades Científicas y Asociaciones Profesionales

– Cursos impartidos y acreditados en virtud de los Acuerdos de Formación Continua suscritos por las distintas Administraciones públicas del Estado.

Las actividades formativas se puntuarán en función de los créditos de que dispongan, siempre y cuando éstos sean:

– Créditos de Universidades Estatales.

– Créditos Europeos-ECTS (equivalentes a 2,5 Créditos universitarios).

– Créditos de la Comisión de Formación Continuada.

Caso de que la actividad carezca de este tipo de créditos se puntuará según las horas de formación recibida (quedando excluidas aquellas horas de realización de prácticas o estancias en organizaciones que pudieran ser requeridas para la obtención

de la titulación o acreditación correspondiente).

Titulación-Formación Postgrado:

La Formación Postgrado comprende títulos y diplomas expedidos por las Universidades o entidades adscritas a las mismas destinados a la formación avanzada de carácter especializado o multidisciplinar, dirigida a la especialización académica, profesional o investigadora; Master Postgrado, Diplomas Postgrado, Cursos de doctorado, etc...

Se puntuará de manera ponderada para el acceso a todos los Niveles de Desarrollo profesional los siguientes títulos postgrado:

– Master Oficiales expedidos por Universidades (Créditos universitarios iguales o superiores a 60).

– Título de Doctor, Suficiencia Investigadora, Diploma de Estudios Avanzados (DEA).

Se aplicará la ponderación siguiente; 100%, 75%, 50% y 25% en las respectivas convocatorias para las cuales se aporte.

Titulación.

– Titulaciones académicas no requeridas para el acceso al puesto.	Licenciatura.	4,5 puntos /Titulación.
	Diplomatura (Sólo Grupo B).	4,5 puntos /Titulación.

Formación Postgrado.

Máximo 25 puntos por actividad formativa.

– Formación presencial certificada en Créditos Universitarios o en horas.	0,8 puntos/Crédito.
– Formación no presencial certificada en créditos universitarios.	0,08 puntos/Hora.
– Formación no Presencial Certificada en horas.	0,06 puntos/ hora.

Formación Continua:

Se entenderá como formación continua aquellas actividades destinadas a mantener, aumentar o mejorar la competencia profesional una vez obtenida la titulación básica o de la especialidad correspondiente; Cursos, Seminarios, Talleres, etc...

Las actividades que no especifiquen créditos ni horas, serán puntuadas por días lectivos, caso de estar adecuadamente certificados. A las actividades que no especifiquen créditos, horas ni días se les otorgará la puntuación equivalente a 1 día.

La formación continua no presencial se puntuará hasta un máximo de 600 horas/60 créditos en cómputo anual. Se excluye de esta limitación aquellos cursos incluidos en los programas de formación de Osakidetza.

El máximo de puntos por actividad de Formación Continua será, para la presente

Convocatoria, el establecido para las actividades de Formación Postgrado.

A partir de la próxima convocatoria ordinaria de desarrollo profesional, se aplicará un máximo de 12 puntos para cada actividad de Formación Continua de carácter presencial y un máximo de 10 puntos para cada actividad de Formación Continua de carácter no presencial, con la excepción de aquellas que tengan la consideración de programa formativo.

Acciones formativas: Cursos, Talleres, Seminarios, etc...

– Formación Presencial certificada en Créditos (CFC/Universitarios)/Horas/Días. – Formación no presencial certificada en Créditos (CFC/Universitarios).	1 punto / crédito. 0,1 puntos /hora. 0,5 puntos /día.
– Formación no presencial certificada en Horas/Días.	0,06 puntos /hora. 0,3 puntos /día.
– Certificaciones IT Txartelak.	0,5 puntos/ Txartela.

Reuniones científico-técnicas.

Se entenderá como tales las convocatorias o foros dirigidos expresamente a la divulgación o debate de los conocimientos específicos de una profesión o área de conocimiento entre los profesionales relacionados con la materia; congresos, jornadas, mesas redondas, simposiums, etc...

Las actividades que no especifiquen créditos ni horas, serán puntuadas por días lectivos, caso de estar adecuadamente certificados. A las actividades que no especifiquen créditos, horas ni días se les otorgará la puntuación equivalente a 1 día.

Reuniones científico-técnicas (Máx. 1,5 puntos/Reunión).

– Certificada en Créditos(CFC/Universitarios).	1 punto /crédito.
– Certificada en Horas.	0,1 puntos /hora.
– Certificada en Días	0,5 puntos /día.

FACTOR 4. DOCENCIA Y DIFUSION DEL CONOCIMIENTO.

Se valorarán las actividades docentes realizadas en relación a los siguientes ámbitos:

– Docencia en contenidos propios de la disciplina profesional y/o del puesto ejercido, así como en aquellas herramientas y técnicas vinculadas al mismo.

– Docencia en herramientas de organización, gestión, e innovación.

Sólo se considerarán las actividades docentes organizadas y certificada por las entidades siguientes:

– Universidades y Escuelas Universitarias.

– Centros docentes públicos (incluyendo los concertados cuando expidan títulos oficiales).

– Organismos y Centros Sanitarios del SNS o Sistemas de Salud correspondientes a la UE.

- Entidades y organismos de la Administración.
- Colegios Profesionales, Sociedades Científicas y Asociaciones Profesionales.
- Cursos impartidos y acreditados en virtud de los Acuerdos de Formación Continua suscritos por las distintas Administraciones públicas del Estado.

Se tomarán, como referencia para la consideración de Autor de una comunicación o publicación las definidas en las «Normas de Vancouver».

Docencia Pregrado.

Se entiende como docencia pregrado la impartida para la obtención de una titulación académica oficial.

– Profesor Titular (Máximo 10 años).	Licenciatura.	1 punto /año-curso.
	Diplomatura.	1 punto /año-curso.
	Formación Profesional.	0,75 puntos /año-curso.
– Profesor Asociado/ Colaborador (Máximo 10 años).	Licenciatura.	0,06 puntos/año-curso (Max. 3 Puntos/cursos).
	Diplomatura.	0,06 puntos/año-curso (Max. 3 Puntos/cursos).
	Formación Profesional.	0,04 puntos/año-curso (Max. 2 Puntos/cursos).
– Tutor Responsable Prácticas Pregrado (Máximo 10 años).	Licenciatura.	2 puntos/año-curso.
	Diplomatura.	2 puntos/año-curso.
	Formación Profesional.	1 punto/año-curso.

Docencia Postgrado y de Formación Continua.

Comprende las actividades docentes de carácter postgrado y/o vinculadas a la formación continuada; cursos, seminarios, talleres, etc...

– Cursos impartidos.	0,6 puntos/hora.
– Tutor Responsable Prácticas Curso Postgrado.	1 punto /curso postgrado.
– Evaluación de Proyectos (Tesis, Postgrados, etc...).	1 punto /proyecto.

Reuniones Científico-técnicas.

Ponencia.

– Internacional.	Primer autor/ Ponente.	6 puntos/ponencia.
	Autor Colaborador /Moderador.	2 puntos/ponencia.
– Estatal/ Regional.	Primer autor/ Ponente.	3 puntos/ponencia.
	Autor Colaborador /Moderador.	1,5 puntos/ponencia.

Comunicación Oral, Comunicación vídeo, Comunicación Póster*.

– Internacional.	Primer autor/ Ponente.	3 puntos/ Comunicación.
	Autor Colaborador /Moderador.	1,5 puntos/ Comunicación.
– Estatal/ Regional.	Primer autor/ Ponente.	1,5 puntos/comunicación.
	Autor Colaborador /Moderador.	0,75 puntos/ comunicación.
– Comunicaciones/intervenciones de divulgación en el ámbito de la profesión (charlas, presentaciones, etc...).		0,6 puntos/ Comunicación.

*Si las ponencias o comunicaciones obtienen algún premio o distinción su puntuación se incrementará en un 50%(Excluido Moderador).

Publicaciones.

Publicación de Artículos.

– Revista Internacional.	Primer autor.	6 puntos/artículo.
	Autor Colaborador.	4 puntos /artículo.
– Revista Estatal.	Primer autor.	4 puntos/artículo.
	Autor Colaborador.	2,5 puntos/artículo.
– Revista Regional.	Primer autor.	2,5 puntos/artículo.
	Autor Colaborador.	1,5 puntos/artículo.

Publicación de libros (Excepto tesis, ponencias, comunicaciones de jornadas y congresos, etc.).

– Participación como autor en libros editados por Osakidetza.		4 puntos /libro.
– Libro(Libros con ISBN o Depósito legal).	Director/Autor/Editor/ Coeditor.	9 puntos /libro.
– Capítulo (Libros con ISBN o Depósito legal).	Primer Autor.	2,65 Puntos/capít. (Max.9 Puntos/libro).
	Autor Colaborador.	1,3 Puntos/capít. (Max.4,5 Puntos/libro).

Organización de actividades de docencia y difusión del conocimiento; cursos, congresos, mesas redondas, etc...

– Presidente Comité Organizador/Científico.	Internacional.	7 Puntos/evento.
	Estatal/Regional.	4 Puntos /evento.
– Vicepresidente Comité Organizador/Científico.	Internacional.	5 Puntos/evento.
	Estatal/Regional.	4 Puntos /evento.
– Vocal Comité Organizador/Científico.	Internacional.	4 Puntos/evento.
	Estatal/Regional.	3 Puntos/evento.

FACTOR 5. INVESTIGACION, INNOVACION Y OTROS MÉRITOS.

– Título de Doctor(excluye valoración de cursos de doctorado y Suficiencia Investigadora/DEA).	18 puntos./Título de Doctor.
– Suficiencia Investigadora/DEA (excluye valoración de cursos de doctorado).	10 puntos/Suficiencia Investigadora/DEA.
– Dirección de Tesis Doctoral.	2 puntos/Tesis dirigida.
– Tribunal de Tesis Doctoral.	0,5 puntos/año (Max. 10 años).

Proyectos de Investigación.

Se entenderán como tales los proyectos evaluados por un Comité de Investigación interno, Organismo Financiador o Agencia de Evaluación de proyectos concedidos a través de una Convocatoria Pública (se consideran exclusivamente los proyectos finalizados a la fecha establecida en la convocatoria).

– Proyectos y/o Estudios de Investigación, Innovación o Análisis evaluados por un Organismo Financiador o Agencia de Evaluación de Proyectos, concedidos a través de una Convocatoria Pública *	Responsable de Proyecto.	8 puntos/Proyecto.
	Miembro Equipo de Proyecto.	4 puntos/Proyecto.
– Otros Proyectos y/o Estudios de Investigación, Innovación o Análisis avalados/evaluados por la Organización de Servicios y certificados por el Director Gerente de la misma o miembros de su Consejo de Dirección.	Responsable de Proyecto.	4 puntos/Proyecto.
	Miembro Equipo de Proyecto.	2 puntos/Proyecto.
– Colaborador en trabajos de campo.		1 punto /Proyecto.
– Evaluador de Proyectos y/o Estudios de Investigación/Innovación/Análisis en un Organismo Financiador o Agencia de Evaluación de Proyectos.		5 puntos/Organismo
– Premios y distinciones a la Investigación-Innovación.		3 puntos.

* Si los Proyectos obtienen algún premio o distinción su puntuación se incrementaría en un 50%.

Otros méritos relacionados con la investigación-innovación.

– Participación en Paneles/Comités de Expertos vinculados a la disciplina profesional reconocidos por Organismo Oficial.	Coordinador.	5 Puntos/Comité.
	Colaborador.	5 Puntos/Comité.
– Pertenencia a Comités Editoriales en Revista científico-técnica vinculada a la disciplina profesional.	Internacional.	6 Puntos/Comité.
	Nacional.	4 Puntos/Comité.
	Regional/Local.	2 Puntos/Comité.
– Revisor de Revista científico-técnica vinculada a la disciplina profesional.	Internacional.	6 Puntos/Comité.
	Nacional.	5 Puntos/Comité.
	Regional/Local.	3 Puntos/Comité.
– Participación en Equipo de Evaluación de Euskalit.	Evaluador Senior.	3,5 Puntos/ Evaluación.
	Evaluador.	2,5 Puntos/Evaluación.

BLOQUE C

El bloque C se compone de los subfactores denominados «Trabajo en equipo», «Colaboración con la organización» y «Actitud de mejora y adaptación al cambio», evaluados a través de sus correspondientes ítems.

Los ítems referidos son evaluados por el mando, teniendo en cuenta las Ficha/s de Aportaciones a la Evaluación incluidas en la solicitud cumplimentadas por el profesional.

FACTOR 6. IMPLICACION Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN: Máximo 45 puntos.

SUBFACTOR 6.1 TRABAJO EN EQUIPO.

Ítems:	Evaluación:	Puntuación
– Trabajo en equipo.	Evalúa 5 Grados.	0–13,33.

SUBFACTOR 6.2 COLABORACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN.

Ítems:	Evaluación:	Puntuación
– Compromiso con objetivos y participación en la organización.	Evalúa 5 Grados.	0– 13,34.

Participación en órganos, comités y	Méritos Certificados	Máximo de 5
<ul style="list-style-type: none"> – Comité Corporativo de Desarrollo Profesional. – Nombramientos para la participación en órganos o comités publicados en Boletín Oficial; Tribunales de Selección de la Administración, Consejos Asesores del Departamento de Sanidad, Comisión de ayudas a la ampliación de estudios y organización de reuniones científicas, Mesas de Contratación, Instructor Expediente Disciplinario etc... – Nombramientos para la participación en Tribunales y otros Órganos designados por Resolución. – Nombramientos para la participación en órganos, Comités o comisiones derivados de la aplicación del Acuerdo de condiciones de trabajo del personal de Osakidetza. 	Presidente o Secretario.	2 puntos/ Tribunal/ Comisión.
	Vocal.	1 punto/ Tribunal/ Comisión.
	Presidente o Secretario Suplente.	1 punto/ Tribunal/ Comisión.
	Vocal Suplente.	0,5 puntos/ Tribunal/ Comisión.
<ul style="list-style-type: none"> – Comités de Evaluación de Desarrollo Profesional de las Organizaciones de Servicios. 	Vocal (Máx.5 puntos).	0,5 puntos/ convocatoria.
	Vocal Suplente (Máx.5 puntos).	0,3 puntos/ convocatoria.
<ul style="list-style-type: none"> – Comité de Docencia y formación continuada (Excepto Jefe de Estudios) – Comisión Asesora de la Unidad docente de At. Primaria. – Comité de Investigación, Comité de Ética en la Investigación (CEIC). – Otras Comisiones Clínicas: Biblioteca, Farmacia, Infecciosos, Mortalidad, Tumores, Historias Clínicas, Calidad, etc... <p>Otros Comités en las Organizaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Comisión de Seguridad y Salud Laboral. – Comisión de Euskera. – Comisión de Movilidad. – Comité de Compras. – Comité Medioambiental. – Comisión de Contratación de personal. – Comisión de Traslados por motivos de salud. 	Presidente o Secretario (Máx.10 años).	0,5 puntos/ año.
	Vocal (Máx.10 años).	0,25 puntos/ año.
	Presidente Suplente/ Secretario Suplente (Máx.10 años).	0,2 puntos/ año.
	Vocal Suplente (Máx.10 años).	0,1 puntos/ año.

– Grupos de trabajo nombrados por el Departamento de Sanidad, la Dirección General de Osakidetza o miembros de su Consejo de Dirección.	Presidente/ Secretario/ Responsable.	3 puntos/ Grupo.
	Vocal.	1,5 puntos/ Grupo.
– Grupos de trabajo (estables o para la realización de proyectos específicos) nombrados y acreditados por el Director Gerente de la Organización de Servicios o miembros de su Consejo de Dirección.	Presidente/ Secretario/ Responsable.	1,5 puntos/ Grupo.
	Vocal	1 punto / Grupo.
– Propietarios de Procesos nombrados por la Gerencia de la Organización de Servicios (Se consideran procesos incluidos en el Mapa de Procesos de la OS y gestionados según Metodología de Gestión de Procesos).	Propietario de procesos.	2 Puntos/ Proceso.

SUBFACTOR 6.3 ACTITUD DE MEJORA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO.

Ítems:	Evaluación:	Puntuación
– Actitud de Mejora y Adaptación al cambio.	Evalúa 5 Grados.	0-13,33